

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 3 de Agosto de 1850.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Núm. 160.

En conformidad con lo que dispone el art. 40 de la ley electoral, se inserta á continuación la division de los distritos en secciones, y la designacion de las cabezas de los mismos y de los locales á donde han de asistir los electores á emitir sus votos; cuyo documento encargo con esta fecha á los alcaldes de las respectivas cabezas de seccion los circulen para que espuestos al público lleguen á conocimiento de los electores.

DISTRITO DE LEON.

Division en Secciones del mismo, y designacion de los locales donde ha de celebrarse la eleccion.

1.ª SECCION.—CABEZA, LEON.

AYUNTAMIENTOS QUE cumple.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE cumple.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE cumple.	PUEBLOS DE QUE SE componen.
Leon	Leon.	Garrafe. . . .	Villaverde de arriba, Villaverde de abajo, Riosequino, San Feliz, Palacio.	Valverde. . . .	San Miguel, Robledo.
Chozas de abajo.	Chozas de abajo, Villar de Mazarifa, Mozóndiga, Méizara, Bañoncia, Ardoncino, Antimio de arriba, Cembranos.	Onzonilla. . . .	Onzonilla, Viecha, Torneros, Sotico, Villadesoto, Grolleros, Vega de Infanzones y Trobajuelo, Villoria, Antimio de abajo.	San Andrés del Rabanedo.	S. Andrés del Rabanedo, Trobajo del Camino, Ferral, Villabalter, Azadinos, Saringos, Pobladura.
Cuadros. . . .	Cuadros, Lorezann, Cascantes, Valsemona, Campo de Santibañez, Cabanillas, La Seca, Carbojal.	Quintana de Ra- neros.	Quintana de Raneros, Santovenia, Villanueva del Carnero, Rivoseca, Villacedré, Trobajo de abajo, Armuña, Oteruelo.	Villadangos. . . .	Villadangos, Celadilla del Páramo, Tejedo del Páramo.
Garrafe. . . .	Garrafe, Valderilla, La Flecha, Ruiforco, Palázuelo, Abadengo, Manzaneda, Fontanos, Matueca, Pedrán.	Valverde. . . .	Valverde, Fresno del Camino, Oncina, La Abdea, Montejos.	Villaquilambre. . . .	Villaquilambre, Navatejera, Villabispo, Villanovos, Villarodrigo, Robledo, Villanueva y Canseja, Castrillino, Villasinta.
				Ardon. . . .	Ardon, Villalobar, Benazolve, Fresnelillo, Cillaqueva, San Cibrían.

Los Electores de esta 1.ª Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de esta ciudad de Leon cabeza de Seccion y de distrito.

2.ª SECCION.—CABEZA, RUEDA DEL ALMIRANTE.

<i>Sta. Colomha de Curueño.</i>	<i>Sta. Colomha de Curueño.</i> Gallegos. Barrillos. La Mata. Paradesivil. Acubus aguas. Barrio de nuestra Señora. Sapeña. Debesa. La Caudana.	<i>Valdefresno.</i>	Villalboñe. Villafeliz. Sanlovenia. Carbajosa. Villardi. Tental. Vil'avenite. Golpejar. Corballos. Vaidela fuente. Arcabueja.	<i>Mansilla de las Mulas.</i>	Villanueva de las Manzanas. Palanquinos. Maldos. Luengos. Reilegos. Villomar. Santas Martas. Villamaro.
<i>Valdesogo de abajo.</i>	Valdesogo de abajo. Valdesogo de arriba. Santa Olaja. Castrillo. Marialba. Alija. Villarrouñe. Roderos. San Justo. Mancilleros. Villaturiel. Marne. Toldanos.	<i>Vegas del Condado.</i>	Vegas del Condado. Cerezas. Villanueva. San Cipriano. San Vicente. Castrillo. Villafuella. Represa. Villamayor. Santa María. Castro.	<i>Rueda del Almirante.</i>	Rueda del Almirante. Villa de Rueda. Casasola. Gifuentes. Valkaliso. Yaldubiero. Villarratél. Val de S. Pedro. Val de S. Miguel. Mellanzos.
<i>Valdefresno.</i>	Valdefresno. Villaseca. San Felismo. Villarete. Paradilla. Navafria. Santibañez. Santa Olaja. Sécos de Porma. Solonilla.	<i>Gradefes.</i>	Gradefes. Villanofar. Villacidayo. Carbajal. Santibáñez. Valporquero. San Bartolomé. Garda. Valdeleón. Nava. Cañizal.	<i>Villasabariego.</i>	Villasaboriego. Villafalé. Villiguer. Villacortilde. Valle. Vega. Palazuelo. Villamor. Villaborbola. Villafañe. Villarente. Mansilla Mayor. Villasverde. Villamuros. Nogales.
		<i>Mansilla de las Mulas.</i>	Mansilla de las Mulas. Villacelama.		

Los Electores de esta 2.ª Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial del pueblo de Rueda del Almirante cabeza de Ayuntamiento y de Seccion. León 28 de Abril de 1851. — Agustín Gomez Inguanzo.

DISTRITO DE LA BAÑEZA.

Division en Secciones del mismo, y designation de los locales donde ha de celebrarse la eleccion.

1.ª SECCION.—CABEZA, BAÑEZA.

AYUNTAMIENTOS QUE comprenden.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE comprenden.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE comprenden.	PUEBLOS DE QUE SE componen.
<i>Palacios de la Valduerna.</i>	Palacios de la Valduerna. Bivas.	<i>Alija.</i>	Navianos. Genestacio.	<i>Soto de la Vega.</i>	Sotó de la Vega. Vecilla y Otonuelo. Fuerga de Garaballes. Sta. Colomha de la Vega Requejo de id.
<i>Quintana y Congosto.</i>	Quintana y Congosto. Herreros. Tabuyuelo. Palacios de Jamúz. Torneros de Jamúz.	<i>Castrocalbon.</i>	Castrocalbon. Calzada. San Feliz. Folechares.	<i>Bañeza.</i>	Bañeza. Sacanjas. S. Mamés y S. Pelayo.
<i>Villanueva de Valdejamúz.</i>	Villanueva de Valdejamúz. Santa Elena. Gimenez. Quintana del Marco.	<i>San Esteban de Nogales.</i>	San Esteban de Nogales.	<i>Villamontán.</i>	Villamontán. Miñambres. Pósada. Villals. Fresno. Redelga.
<i>Alija.</i>	Alija. La Nora.	<i>Castrocontrigo.</i>	Castrocontrigo. Nogarejos. Torneros. Morla. Pabindura. Penilla.		

Los Electores de esta 1.ª Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de la villa de la Bañeza cabeza de distrito y de Seccion.

2.ª SECCION.—CABEZA, VILLAMAÑAN.

<i>Cimanes.</i> . . .	Cimanes. Bañones. Loredmanos.	<i>Algadefe.</i> . . .	Algadefe. Villarrubines.	<i>Villacé.</i> . . .	Villacé. Villacabiel y S. Esteban. Benamariel.
<i>Villaquejada.</i> . .	Villaquejada.	<i>Toral.</i> . . .	Toral.		
<i>Villamandos.</i> . .	Villamandos.	<i>Villademor.</i> . .	Villademor.	<i>Villamañan.</i> . .	Villamañan.
		<i>San Millan.</i> . .	San Millan.		

Los Electores de esta 2.ª Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Villamañan cabeza de Seccion.

3.ª SECCION.—CABEZA, SANTA MARIA DEL PARAMO.

<i>San Pedro de Bercianos.</i>	S. Pedro de Bercianos. Bercianos del Paramo. Villar del Yermo. Zuñares del Paramo. La Mata del Paramo.	<i>Laguna de Negrillos.</i>	Laguna de Negrillos. San Salvador. Conforcos. Cabañeros. Villamor de Laguna.	<i>Roperuelos.</i> . .	Roperuelos. Valcabado. Moscos del Paramo.
<i>Valdevimbre.</i> . .	Valdevimbre. Farballes. Vallejo. Villagallegos. Palacios. Pobladura. Villiboañe. Fantecha.	<i>Audanzas.</i> . .	Audanzas. Grajul. Rivera. La Antigua. Cuzanuecos.	<i>Zotes.</i>	Zotes. Villastrigo. Zembruncinos.
		<i>Pozuelo del Paramo.</i>	Pozuelo del Paramo. Altozar. Saludes.	<i>Regueras de arriba y de abajo.</i>	Regueras de arriba y de abajo.
<i>Laguna Dalga.</i> . .	Laguna Dalga. Suguillo. S. Pedro de las Dueñas. Santa Cristina.	<i>Cebrones del Rio</i>	Cebrones del Rio. San Juan de Torres. San Martin de Torres.	<i>Sta. Maria del Paramo.</i>	Sta. Maria del Paramo. Urdiales de id. Mansilla de id. Villarrin. Barrio de Urdiales.
<i>Pobladura de Pelayo Garcia.</i>	Pobladura de Pelayo Garcia.			<i>San Adrian del Valle.</i>	S. Adrian del Valle.

Los Electores de esta 3.ª Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial sita en el pueblo de Santa Maria del Paramo capital de Ayuntamiento y de la Seccion de su nombre. Leon 28 de Abril de 1851.—Agustin Gomez Inguanzo.

DISTRITO DE MURIAS DE PAREDES.

Division en Secciones del mismo, y designacion de los locales donde ha de celebrarse la eleccion.

1.ª SECCION.—CABEZA, MURIAS.

AYUNTAMIENTOS QUE comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.
<i>Cabrillanes.</i> . .	Cabrillanes. Las Murias. San Feliz. Mena. La Riera. Lago. La Cueta. Piedralita. Quiñtanilla. Peñalba. La Vega. Meroy. Torre.	<i>La Majua.</i> . .	Genetoso. Riodelago. Huergas. Villafeliz. Torrestillo.	<i>Barrios de Luna.</i>	Mirantes. Miñera. Cosera. Mallo. Vega de Perros. Porcilla. Sagüera.
		<i>Láncara.</i> . . .	Láncara. Pobladura. Seña. Santa Eulalia. Lagbelles. Campo. San Pedro. Rabanol. Oblanca. Abelgos. Aralha. Caldas. La Vega de Robledo. Robledo de Caldos.	<i>Murias de Paredes.</i>	Murias de Paredes. Montrodo. Seura. Lazado. Villanueva. Vivero. Los Bayos. Villabandita. Radicol. Sabugo. Barrio. Torrecillo. Posada. Vegapujia. Fasgar. Garceña.
<i>La Majua.</i> . . .	La Majua. Cospedal. Villasecino. Truébano. Pinos y Santo Millano. Candamecla. Robledo. Villargusan. Torre de Barrio.	<i>Barrios de Luna.</i>	Los Barrios de Luna. Mora. Irede.		

<i>Palacios del Sil.</i>	Palacios del Sil. Matalavilla. Cuevas. Tejedo. Susano. Valseco. Salentinos. Villarino. Valdeprado. Salientes.	<i>Villablino.</i>	Las Rozas. San Miguel. Villager. Riocuro. Orallo. Caboalles de abajo. Rabanal de abajo. Rabanal de arriba. Llamas. Sosas. Robles. Villaseca. Villar de Santiago. Caboalles de arriba. Lumejo.	<i>Soto y Amio.</i>	Garaño. Lago.
<i>Riello.</i>	Riello. Oterico. Socil. Villarino. Los Orrios. Lariego de abajo. Lariego de arriba. Robledo. La Velilla. Banella. Omnuelo. Trascastro. Guistatecha. Salea. La Urz.	<i>Soto y Amio.</i>	Soto y Amio. Villayusta. Bobia. Villaceid. Carrizal. Irlun. Campo Salinas. Santovenia. Formigones. Quiotanilla. Vilapedambre. Canales.	<i>Valdesamarino.</i>	Vegarienza. Arienza. Santibañez. Mouzoneda. Carnombre. Cruceño. Sosaa. Villadepan. Balbucao. Omicoa. Villar. Crujales. Villaverde. Morzan.
<i>Villablino.</i>	Villablino.			<i>Inicio.</i>	Inicio. Andarraso. Santibañez. Campo. Castro. Rosales. Foloso.

Los Electores de esta 1.ª Seccion concurriran a emitir sus votos a la Casa Consistorial de Murias de Paredes cabeza de Seccion y de distrito.

2.ª SECCION.—CABEZA, LLAMAS DE LA RIBERA.

<i>Benllera.</i>	Benllera. Riosco de Tapia. Epinosa. Tapia de la Rivera. Piedrasecha. Vinoso. Cuobas. Otero de las Dúccias. Carrocera. Santiago de las Villas.	<i>Cimanes del Tejar.</i>	Villarroquél. Velilla de la Reina. Alcoba.	<i>Santa Maria de Ordás.</i>	Las Omasías. San Martin. Paladín.
<i>Cimanes del Tejar.</i>	Cimanes del Tejar. Azadon. Secarejo.	<i>Santa Maria de Ordás.</i>	Santa Maria de Ordás. Villarodrigo de Ordás. Calleso de Ordás. Santibañez de Ordás. Aduados de id. Riocastrillo. Seiga. Mataluenga. Santiago. Pedregal.	<i>Carrizo.</i>	Carrizo. La Milla y Quifiones. Huerga del Rio.
				<i>Llamas de la Rivera.</i>	Llamas de la Rivera. Quintanilla de Sollemas. Villaviciosa. San Roman de los Caballeros.

Los Electores de esta 2.ª Seccion concurriran a emitir sus votos a la Casa Consistorial del pueblo de Llamas de la Rivera cabeza de Seccion y del Ayuntamiento del mismo nombre.

3.ª SECCION.—CABEZA, LA POLA DE GORDON.

<i>Cármenes.</i>	Cármenes. Almuzara. Valverde. Villanueva. Pontedo. Campo. Gete. Getino. Pedrosa. Elmin. Llanhamera. Piornedo. Canseco. Genicera. Piedraflita. Tabanedo. Rodillazo.	<i>La Pola de Gordon.</i>	Cabornera. Los Barrios. Noceo. Huergas. Llombera. Peredilla. Paradilla. Boiza. La Viz. Villasimpliz. Folledo. Geras.	<i>La Robla.</i>	Naredo. Oiteros. Rabanal.
<i>La Pola de Gordon.</i>	La Pola de Gordon. Vega. Boberino. Santa Lucia.	<i>La Robla.</i>	La Robla. Alcedo. Brugos. Puente de Alys. Cundanedo. Llanos. Solona. Robledo. Sorribos.	<i>Rodiezmo.</i>	Rodiezmo. San Martin. Bentosilla. Villamonin. Fontán. Velilla. Viadangos. Pobladora. Borrio. Golpejar. Villanueva. Cubillas. Coseres. Millaró. Camplongo. Tonin. Pendiella. Busdongo. Colgiata de Arbas.

Vegacervera.. . Vegacervera.
Villafelida.
Coladilla.
Valle.

Vegacervera.. . Matallana.
Villar.
Orzonaga.
Robles.

Vegacervera.. . La Valcueva.
Valporquero.
Pardabé.

Los Electores de esta 3.^a Sección concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial del pueblo de la Pola de Gordon como cabeza de Sección y del Ayuntamiento de su nombre. Leon 28 de Abril de 1851.
=Agustin Gomez Inguanzo,

DISTRITO DE PONFERRADA.

Division en Secciones del mismo, y designacion de los locales donde ha de celebrarse la eleccion.

1.^a SECCION.=CABEZA, PONFERRADA.

AYUNTAMIENTOS QUE comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.
<i>Encinedo.. .</i>	Encinedo. Forca. La Boña. Losadilla. Trabazos. Santa Eulalia. Quintanilla de Ambas- aguas. Robledo de Losada.	<i>Molinaseca.. .</i>	Parada Solana. Castrillo.	<i>San Esteban de Valdueza.</i>	S. Esteban de Valdueza. Villanueva. San Adrian. Valdefrances. Santa Lucia. S. Clemente y S. Juan del Tejo. Manzanedo. Ferradillo. Petalva. Montes.
<i>Barrios de Salas.</i>	Barrios de Salas. Espinoso. Bonzos. Compludo. Carracedo de Compludo. Palacios de id. San Cristóbal.	<i>Columbrianos.. .</i>	Columbrianos. Bárcena. San Andrés de Montes. Fuentes Nuevas.	<i>Sigüeyá. . . .</i>	Sigüeyá. Lomba. Llamas. Santa la Villa. Yebras. Pombriego. Sotillo. Benusa. Silván.
<i>Molinaseca.. .</i>	Molinaseca. Riego. Onamio. Acebo. Folgozo.	<i>Priaranza.. .</i>	Priaranza. Villalibre. Rimor. Santalla. Toril de Merayo. Rioferreiro. Villavieja. Valdecañada. Paradela de Muces. Ozueta.		

Los Electores de esta 1.^a Sección concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Ponferrada cabeza de Sección y de distrito.

2.^a SECCION.=CABEZA, BEMBIBRE.

<i>Bembibre.. . .</i>	Bembibre. San Roman. Rodevillo. Losada. Viñoles. S. Esteban y Santibañez.	<i>Castropodame.. .</i>	Castropodame. Turienzo. Calamocos. Villaverde. Motachana. S. Pedro Castañero. Viloria.	<i>Fresnedo.. . .</i>	Fresnedo. Fincolledo. Tombrío de arriba.
<i>Alvares.. . .</i>	Alvares. S. Andrés de las Puentes. San Facundo. Sta. Marina de Torre. Torre. Sta. Cruz de Montes. Granja de S. Vicente. Santibañez de Montes. Foufria.	<i>Congosto.. . .</i>	Congosto. San Miguel de las Dueñas. Almárcara. Cobraua. Posada del Rio.	<i>Igüeña.. . . .</i>	Igüeña. Collas y sus barrios. Quintana de Fuseros. Rodrigatos. Almagarinos. Pobladura de las Regueras. Espinosa de Tremor. Tremor de arriba.
<i>Cabañas Raras..</i>	Cabañas Raras. Cortiguera.	<i>Cuvillos.. . . .</i>	Cuvillos. Cabillinos con Posadina. Cabañas de la Dornilla.	<i>Noceda.. . . .</i>	Noceda. Robledo de las Traviesas. S. Justo de Cabanillas. Cabanillas de S. Justo.
<i>Castrillo.. . . .</i>	Castrillo. Odollo. Marrubio. Noceda. Saceda. Nogar. Castrobinojo.	<i>Folgozo.. . . .</i>	Folgozo. Rozuelo. Villaviciosa de Perros. La Rivera. Tremor y Cereza. Boezo. Valle y Tejedo. Labaniego. Arlanza.	<i>Páramo del Sil.</i>	Páramo del Sil. Argayo. Sorveda. Anllares. Anllarinos. Sta. Cruz del Sil. S. Pedro de Paradela. Primout. Villamartin del Sil.

Toreno. Toreno. Pradillo. Toreno. Librán.
 Tombrío. Santa Marina. San Pedro.
 Valdelaloba. Villar. Pardamezo.

Los Electores de esta 2.^a Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Bemibre cabeza de Ayuntamiento y de Seccion. Leon 28 de Abril de 1851.—Agustin Gomez Inguanzo.

DISTRITO DE VILLAFRANCA.

Division en Secciones del mismo, y designacion de los locales donde ha de celebrarse la eleccion.

1.^a SECCION.—CABEZA, VILLAFRANCA.

AYUNTAMIENTOS QUE comprende.	POBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE comprende.	POBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE comprende.	POBLOS DE QUE SE componen.
<i>Balboa.</i>	Balboa. Cantejeto y Pumarín. Villarinos y Castañoso. Chan de Villar y Rui de Ferros.	<i>Camponaraya.</i>	Naranyola. Magaz de abajo. Herbededo.	<i>Puente de Domingo Florez.</i>	Robledo de Sobrecastro. Castroquillame. Yeres.
	Villafelle y Quintela. Villanueva y Parajis. Villamartin.	<i>Carracedelo.</i>	Carracedelo. Carracedo. Villamartin. Villadepalos. Villaverde.	<i>Trabadelo.</i>	Trabadelo. Pradela. Solo Parada. Parada de Soto. San Fizdoseo. Pereje. Sotelo. Morol.
	Valverde y Rui de Lomos. Fuente de Oliva y Castañeiros.	<i>Corullon.</i>	Corullon. Cadaofresnes. Meleznua. Orta. Paradela. Viariz. Villagroy. Dragonte. Ornija. Cabeza de Campo.	<i>Vega de Valcarce</i>	Vega de Valcarce. Moñon. Ambasmestas. Villasinde. Ruitelán y Samprón. Portela. Sotogayoso. S. Julian y Barrias. Liadoso. Faba. Santo Tirso. Ransinde y la Braña. Argenteiro. Castro y Labellos.
<i>Barjas.</i>	Barjas. Buzamayor. Moldes. Corrales, Villar y Mosteiros.				
<i>Borrenes.</i>	Borrenes. San Juan. Chan. Orellán. Voces.	<i>Lago de Carucedo.</i>	Lago de Carucedo. Carucedo. Campañana. Villarrando y Sta. Cruz. Barrosa. Carril. Medulas.	<i>Villadecanes.</i>	Villadecanes. Valtuille de abajo. Otero. Sorribas. Torral de los Vados.
<i>Portela.</i>	Portela. Cabarcos. Aguilar. Sobrado. Canceña. Priera. Requejo. Sobrado.	<i>Oencia.</i>	Oencia. Arnado. Lusio. Villarrobín. Gestoso. Arnadelo.	<i>Villafranca.</i>	Villafranca. Vilela. Valtuille de arriba. Villabucua.
<i>Cacabelos.</i>	Cacabelos. Pieros. Quilos. Arburbuena.	<i>Puente de Domingo Florez.</i>	Puente de Domingo Florez. Vegos. Salas de la Rivera. S. Pedro de Trones.		
<i>Camponaraya.</i>	Camponaraya. La Valgoma.				

Los Electores de esta 1.^a Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Villafranca cabeza de distrito y de Seccion.

2.^a SECCION.—CABEZA, VEGA DE ESPINAREDA.

<i>Arganza.</i>	Arganza. Campelo. San Miguel. San Juan de la Mata. Magaz de arriba. Canselo. San Vicente. Espanillo.	<i>Berlanga.</i>	Langre. Barrio de Langre.	<i>Candin.</i>	Bolonta. Suarbol.
<i>Berlanga.</i>	Berlanga. Castellanos. San Miguel.	<i>Candin.</i>	Candin. Sorbeira. Pereda. Espinareda. Suertes. Villasumil. Tejedo. Villarhon. Lumeras.	<i>Fabero.</i>	Fabero. Otero de Naragantes. Lillo. Barcena de la Abadía. Fontoria.
				<i>Paradaseca.</i>	Paradaseca. Cela. Veguellina y sus barrios.

<i>Paradaseca.</i> . . .	Paradina. Pobladura. Prado. Villar do Acero. Porquerizas. Tejeira. Campo del Agua.	<i>Peranzanes.</i> . . .	Guimara. Caraseda. Faro. Fresnedelo.	<i>Valle de Finollo do.</i>	Moreda. Bostarga. Penoselo. Burbia.
<i>Peranzanes.</i> . . .	Peranzanes. Trascastro. Chano y Prado.	<i>Sancedo.</i> . . .	Sancedo. Otero. Cueto.	<i>Vega de Espinareda.</i>	Vega de Espinareda. Espinareda. Sésamo. Villar de Otero. San Pedro.
		<i>Valle de Finollo do.</i>	Valle de Finollo do. S. Martín de Moreda.		

Los Electores de esta 2.ª Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Vega de Espinareda cabeza de Seccion. Leon 28 de Abril de 1851.—Agustin Gomez Inguanzo.

DISTRITO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Division en Secciones del mismo, y designacion de los locales donde ha de celebrarse la eleccion.

1.ª SECCION.—CABEZA, VALENCIA DE D. JUAN.

AYUNTAMIENTOS QUE comprenden.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE comprenden.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE comprenden.	PUEBLOS DE QUE SE componen.
<i>Cabrerros.</i> . . .	Cabrerros. Jabares de los Oteros.	<i>Cubillas de los Oteros.</i>	Cubillas de los Oteros. Gigosos de id.	<i>Valderas.</i> . . .	Valderas. Pobladura. Valdefuentes.
<i>Campazas.</i> . . .	Campazas.	<i>Fresno.</i> . . .	Fresno de la Vega.	<i>Valencia de Don Juan.</i>	Valencia de D. Juan. Cabañas. Fátilas. Alcuetas.
<i>Campo de Villavidel.</i>	Campo de Villavidel. Villavidel.	<i>Fuentes de Carbajal.</i>	Fuentes de Carbajal. Carbajal y pueblo agregado.	<i>Villafer.</i> . . .	Villafer. Belvis, despoblado.
<i>Castilfelé.</i> . . .	Castilfelé. Villabráz. Valdemora.	<i>Gordoncillo.</i> . . .	Gordoncillo.	<i>Villaornate.</i> . . .	Villaornate. Despoblado de Castrillino.
<i>Castrofuerte.</i> . . .	Castrofuerte.	<i>Pajares.</i> . . .	Pajares. Pobladura. Mocilla. Quintanilla. Valdesaz. Fuentes. Velilla.	<i>Gusendos.</i> . . .	Gusendos. San Roman.
<i>Corvillos.</i> . . .	Corvillos. San Justo. Rebollar. Nava. Riego.				

Los Electores de esta 1.ª Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Valencia de D. Juan cabeza de distrito y de Seccion.

2.ª SECCION.—CABEZA, CASTROVEGA.

<i>El Burgo.</i> . . .	El Burgo. Bercianos. Calzadilla. Gruberas. Villarsuñfo.	<i>Villamizar.</i> . . .	Villaciñtor. Sta. Marta del Monte. Castellanos. Bancidas.	<i>Matadeon.</i> . . .	Matadeon. San Pedro. Fontañil. Santa María. Valverde. Castrovega. Izagre.
<i>Gordaliza.</i> . . .	Gordaliza.	<i>Villeza.</i> . . .	Villeza. Vallecillo. Castrotierra.	<i>Matanza.</i> . . .	Matanza. Valdespino Ceron. Zalamillas. Valdemorilla.
<i>Joarilla.</i> . . .	Joarilla. S. Miguel de Motañán. Valdespino Vaca. Alvires.	<i>Santa Cristina.</i>	Santa Cristina. Matallana. Villamoratiel. Grajolejo.		
<i>Villamizar.</i> . . .	Villamizar.				

Los Electores de esta 2.ª Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Castrovega cabeza de Seccion.

3.ª SECCION.—CABEZA, SAHAGUN.

<i>Escobar.</i> . . .	Escobar.	<i>Gallequillos.</i> . . .	Gallequillos. Arenillas. San Pedro.	<i>Juara.</i> . . .	Juara. Sotillo. Villamán. Villazán. Celada. Villalebrín.
<i>Grajal.</i> . . .	Grajal.	<i>Saelices del Rio.</i>	Saelices del Rio. Bustillo.		
<i>Cea.</i> . . .	Cea.				

Juara.	Riosequillo. S. Martín de la Cueva.	Villamol.	Villapeceñil. Villacalabuey.	Villavelasco.	San Pedro. Mozos. Carbajal. Velilla. Benedo. Castrillo.
Sahagun.	Sahagun.	Villavelasco.	Villavelasco. Villazanzo. Valescapa. Villadiego.		
Villamol.	Villamol.				

Los Electores de esta 3.ª Sección concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Sahagun cabeza de Sección. Leon 28 de Abril de 1851. = Agustín Gomez Inguanzo.

DISTRITO DE ASTORGA.

División en Secciones del mismo, y designación de los locales donde ha de celebrarse la elección.

1.ª SECCION.—CABEZA, ASTORGA.

AYUNTAMIENTOS QUE comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.	AYUNTAMIENTOS QUE comprende.	PUEBLOS DE QUE SE componen.
Astorga.	Astorga.	Quintana del Castillo.	Quintana del Castillo. Castrillos. Riofrio. Ferrerías y Morriñedo. San Feliz y Escuredo. Villamerid.	San Justo de la Vega.	Murias de Rechevado. Valdevejas.
Castrillo y Velilla.	Castrillo y Velilla.		Sucros. Palaciosmil. Oliegos. Villameca. Domillos. Castro y sus barrios Abano y la Veguelina.	Santa Colomba de Turienzo.	Santa Colomba de Turienzo. Santa Marina. Villar de Cierros. Voldemanzanas. Tabladillo. Murias. San Martín. Pedredo.
Destriana.	Destriana. Quintanilla de Florez.				
Lucillo.	Lucillo. Villalibre. Luyego. Fañel. Chuna. Bosnadiego. Piedrasnivas. Poblodura. Molina Ferrera.	Quintanilla de Somoza.	Quintanilla de Somoza. Prianza. Tabayo. Boisán. Villar.	Santiago Millas.	Santiago Millas. Morales. Oteruelo. Piedralva.
Magaz.	Magaz. Vega. Zacos. Porqueros. Baníodes. Benamarías. Coorderos. Villamejil.	Robledo.	Robledo. Robledino.	Truchas.	Truchas. La Cuesta. Valdavidó. Truchillas. Baíllo. Corporates. Irueta. Quintanilla de Yuso. Cunas. Villar del Monte. Villarino. Mauzaneda. Pozos.
Otero de Escarpizo.	Otero de Escarpizo. Villabispo. Revilla. Brimeda. La Carrera. Fontoria. Quintana de Jón. Sepeña y Carneros.	Rabanal del Camino.	Rabanal del Camino. Audiñuela. Prada de la Sierra. Maujarín del Puerto. Fueacebadon. Moluenga. Arguñoso. Viforcós. Rabanal Viejo.		
Pradorrey.	Pradorrey. Bouillos. Brozuelo. Castrillo. Santa Catalina. El Ganso. Combarros. Quintanilla. Vellido. Rodrigatos.	Requejo y Corús.	Requejo y Corús. Culebros. Barrios de Nistoso. Villagaton. Bañuelas. Montealegre, La Silva y Munzanal. Ucedo. Balbuena.	Valderrey.	Valderrey. Matanza. Curillas. Bastos. Tejados. Barrientos. Carral y Villar. Castrillo de las Piedras. Cuevas.
		S. Justo de la Vega.	San Justo de la Vega. San Román. Nistal. Celada.	Val de San Lorenzo.	Val de San Lorenzo. Val de San Roman. Valdespino. Lagunas de Somoza.

Los Electores de esta 1.ª Sección concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de la ciudad de Astorga como cabeza de Sección y de distrito.

2.ª SECCION.—CABEZA, HOSPITAL DE ORVIGO.

Benavides.	Benavides. Palozuelo y Gavilanes. Turcia.	Benavides.	Armellada. Quintanilla del Monte. Anteñán del Valle.	Benavides.	Vega de Anteñán. Quintanilla del Valle. Gualpines.
--------------------	---	--------------------	--	--------------------	--

<i>Hospital de Orvigo.</i>	Hospital de Orvigo. Puente de Orvigo.	<i>Villareja.</i>	Villarejo. Vilburin. Vegueltina. Estébanez.	<i>S. Cristobal de la Potanvera.</i>	San Cristobal de la Potanvera. Seison y Villamediana. Vegueltina. Matilla. Santibañez. Posadilla. Villagarcía.
<i>Matalobos.</i>	Matalobos. Antoñanes. Grisuela. Bustillo. La Mila. Acebes. S. Pedro de Pegas.	<i>Villares de Orvigo.</i>	Villares de Orvigo. San Felix de id. Santibañez. Valdeiglesias.	<i>Riego de la Vega.</i>	Riego de la Vega. Torolino. Castro. Valle. Toral. La Isla. Villanera. San Felix.
<i>Sta. Marina del Rey.</i>	Sta. Marina del Rey. Villamor. Villabanle. San Martin. Sardoacda.	<i>Villazata.</i>	Villazata. Valdesuñinas. Valdefuentes. Azores. Santa Marínica. Huerza de Frailes. Castrillo y San Pelayo.		

Los Electores de esta 2.^a Seccion concurrirán á emitir sus votos al local llamado Panera que fue de la Encomienda, sito en el pueblo de Hospital de Orvigo, cabeza de Seccion y Ayuntamiento. Leon 28 de Abril de 1851.—Agustin Gomez Inguanzo.

DISTRITO DE RIAÑO.

Division en Secciones del mismo, y designacion de los locales donde ha de celebrarse la eleccion.

1.^a SECCION.—CABEZA, RIAÑO.

<i>Acebedo.</i>	Acebedo. La Uña. Liegos.	<i>Lillo.</i>	Redipollos. El Campo. San Cibrían. Solle. Isoba.	<i>Reyero.</i>	Reyero. Patiña. Viego. Primojas.
<i>Boca de Huérgano.</i>	Boca de Huérgano. Villafres. Los Espejos. Barniedo. Siero. Valverde. Besande. Portilla. Llanaves.	<i>Maraña.</i>	Maraña.	<i>Salomon.</i>	Salomon. Balbuena. Ciguera. Las Salas. Lois. Huelde.
<i>Baron.</i>	Baron. Lario. Polvoreda. Vegocerneja. Retuerto. Cuénabres. Casasuertes.	<i>Posada de Valdecon.</i>	Posada de Valdecon. Santa Marina. Coin.	<i>Vegamian.</i>	Vegamian. Lodares. Utrero. Orones. Armada. Quintanilla. Ferrerías. Campillo. Valdehueso. Rucayo.
<i>Lillo.</i>	Lillo. Cofinal.	<i>Riaño.</i>	Riaño. Carande. Escuro. Pedrosa de la Vega. Sálio. Orcedas. Anciles.		

Los Electores de esta 1.^a Seccion concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial de Riaño cabeza de Seccion y de distrito.

2.^a SECCION.—CABEZA, CISTIerna.

<i>Almanza.</i>	Almanza.	<i>Cistierna.</i>	Cistierna. Valmartino. Sorriba. Quintana. Vidoces. Sabero. Modino. Santa Olaja. Atepejo. Olleros. Sañices. Satillos. Pesquera. Puentes. Ocejo.	<i>Canalejas.</i>	Canalejas. Calaberas de abajo.
<i>Boñar.</i>	Boñar. Voznuevo. La Vega Real. Cerecedo. Adrados. Grandoso. Colle. Las Bodas. Llama. Felechas. Beneros. Oville. Valdecastillo. Vozmediano.			<i>Castromudarra.</i>	Castromudarra.
				<i>Cebanico.</i>	Cebanico. Corcos. La Riva. Quintanilla. Santa Olaja. Mondreganes. Valle de las Casas.
				<i>Cubillas de Rueda.</i>	Cubillas de Rueda. Vega de Monasterio. Quintanilla de Rueda.

<i>Cubillas de Rueda.</i>	San Cipriano. Palacios de Rueda. Villapadierna. Salcheros. Lomas. Herrerros.	<i>Renedo de Valdetuejar.</i>	Villa del Monte. Moñecas. Ferreros. La Red. La Mata.	<i>Valdepolo.</i>	Villabiera. Quintanas de Rueda. Villamadrin. Aldea del Puente. Saelices del Payuelo. Quintana del Monte. Villalquite.
<i>La Ercina.</i>	La Ercina. Oceja. La Senra. Fresuelo. Sobrepaña. Yagueros. San Pedro. Palacio.	<i>Valderrueda.</i>	Valderrueda. Morgovejo. Villacorta. Soto. Cegónal. Camusayo.	<i>Villamartin de D. Sancho.</i>	Villamartin de D. Sancho. Castronña. Villasela. Arcayos. Sta. Maria del Rio. Villacerán. Valdávila.
<i>Los cinco barrios de las Arrimadas.</i>	Los cinco barrios de las Arrimadas. Palazuelo. La Losilla.	<i>Valdelugeros.</i>	Lugeros. Tolibia de abajo. Llamazares. Tolibia de arriba. Villaverde. Ceruleda. Redilloera. La Braña. Ariñtero. Redipuestas.	<i>Villaverde de Arcayos.</i>	Villaverde de Arcayos.
<i>Vegaquemada.</i>	Vegaquemada. Llamera. Mata de la Riva. La Dubesa. Lugin. Candanedo.	<i>Valdepiñago.</i>	Valdepiñago. Benedo. Otero. La Vecilla. La Mata. Campohermoso. Montuerto. Nocedo. Aviados. Valdorrin. Valdeteja. Correcillas. Valverde.	<i>Villayandre.</i>	Villayandre. Crémenes. Argovejo. Cornaiero. Velillo. Voldoré. Verdiago. Remolina. Aleje.
<i>Prado.</i>	Prado. Cerezal. La Llame. Robledo.			<i>La Vega de Almanza.</i>	La Vega. Cabrera. Espinosa. Calaberas de arriba. Villamorisca. Valcuende. Carrizal.
<i>Priero.</i>	Priero. Tejerina.				
<i>Renedo de Valdetuejar.</i>	Renedo de Valdetuejar. San Martin. Taranilla. El Otero.	<i>Valdepolo.</i>	Valdepolo. Villaverde de la Chiquita		

Los electores de esta 2.^a Sección concurrirán á emitir sus votos á la Casa Consistorial del pueblo de Cistierna capital de Ayuntamiento y de Sección. Leon 28 de Abril de 1851. = Agustín Gómez Inguanzo.

Parte oficial de la Gaceta del día 8 de Abril de 1851.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general sobre el derecho que debe pagar el acetato de potasa que el Arancel vigente refiere á la partida de potasa ó perlas como si fuesen artículos semejantes; y considerando que el acetato es una sal vegetal que consta de ácido acético y de óxido potásico, al paso que las potasas y carbonatos de la misma base son unos compuestos de ácido carbónico y de óxido potásico, S. M. se ha servido mandar, despues de haber oido los pareceres de la Junta de Aranceles y de esa oficina general, que el acetato de potasa se considere como uno de los productos químicos que no tienen señalados derechos especiales en el Arancel, y que con arreglo á la partida 1111 deben satisfacer 25 por 100 sobre avalúo en bandera nacional, y 30 por 100 en extranjera ó por tierra.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1851. = Bravo Murillo. = Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

VENTA DE UNA FÁBRICA DE CURTIDOS Y UN MOLINO HARINERO.

A voluntad de sus dueños los Sres. herederos de D.

Antonio García Rendueles se vende una fábrica de curtidos la mejor de la provincia de Asturias, situada á 1700 varas de la villa y puerto habilitado de Gijón, camino accesible á carruages ó inmediata á la línea del ferro-caril que se construye desde el mismo puerto á las minas de carbon de piedra de Siero y Langreo y sobre la carretera de Avilés.

Ocupa esta fábrica un local de 222,998 pies cuadrados cerrados sobre sí con paredes altas y contiene una casa de recreo y otra para el Administrador, de la mejor fabricacion del país, con varias habitaciones independientes para los operarios, huerta de hortalizas, almacenes, 40 pozos cubiertos la mitad revestidos de sillería, casa de obrador y lo demas necesario para su objeto, todo en el mejor estado, y le pertenecen aguas abundantes de la mejor calidad cuyos sobrantes mueven el molino harinero que se incluye en la venta y reúne otras muchas circunstancias que la hacen muy apreciable no solo para el objeto á que está destinada, sino para cualquiera otros.

Las personas que gusten interesarse en este remate dirigirán sus proposiciones á D. Timoteo García Banes, escribano en la misma villa de Gijón, hasta el día 30 de Mayo próximo en el que se verificará el remate á voluntad de sus dueños en la misma escribanía en la cual está depositado el croquis, tasacion y títulos de pertenencia de la fábrica.

Se advierte que esta trabaja en la actualidad y tiene un sueldo no escaso de materiales que el licitador podrá adquirir á precios convencionales.

LEON: Imprenta de la Viuda é Hijos de Miñon.